

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 110013103001202100100-00

Se niega la solicitud de aclaración del auto de fecha 29 de abril de 2021¹, deprecada por el apoderado judicial de la parte demandante. Tenga en cuenta que, una vez se efectúe la notificación a la copropiedad, el despacho procederá a indicar la forma y modo en que se llevará a cabo la diligencia de exhibición de documentos.

En los términos del artículo 317 del CGP se requiere al demandante, para que proceda a efectuar la notificación del presente asunto a la demandada en la forma señalada en el auto de fecha 29 de abril de 2021, so pena de terminar la actuación por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

El Juez


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

Estado 65 fecha 01/07/2021

JR

¹ 05 auto admite prueba anticipada

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ